

20 de julio de 2017

**Presentado por: Comité de Gestión del TCA**

Original: inglés

PROPUESTA FINANCIERA DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA TRATAR EL PROBLEMA DE LOS FONDOS NO COMPROMETIDOS DISPONIBLES

INTRODUCCIÓN

1. La Tercera Reunión Preparatoria Oficiosa de la CEP3 celebrada el 1 de junio de 2017 consideró la situación del estado financiero del TCA (las contribuciones) para los ejercicios económicos 2015/2016 y 2017 a los fines de proponer a la Tercera Conferencia de los Estados Partes (CEP3) la adopción de distintas medidas para mejorar la situación económica del TCA.

2. Durante el debate, se consideraron los siguientes interrogantes:

- a. ¿De qué manera se puede fomentar el pago puntual de las cuotas por parte de los Estados?
- b. ¿Se debe publicar en el sitio web del TCA el estado de las cuotas?
- c. ¿Cada cuánto debe la Secretaría del TCA brindar actualizaciones financieras?
- d. ¿De qué manera se deben manejar los fondos no comprometidos disponibles del presupuesto de los períodos 2015/2016 y 2017 en virtud de la naturaleza cambiante de las cuotas de los Estados y las incertidumbres futuras en materia financiera del TCA?

3. Tras el debate, la Tercera Reunión Preparatoria Oficiosa de la CEP3 solicitó al Comité de Gestión, en su carácter de órgano subsidiario del TCA encargado de supervisar cuestiones financieras del TCA, reconsiderar las opciones respecto de las preguntas vertidas y, cuando fuera necesario, hacer recomendaciones en materia financiera para presentar ante la CEP3.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE GESTIÓN

4. Según lo solicitado, el Comité de Gestión analizó detenidamente las cuestiones financieras del TCA y reflexionó sobre los conceptos expresados por los Estados al respecto. En su proceso de consideración, el Comité de Gestión se basó en las disposiciones que estipula su mandato que es lo suficientemente amplio como para permitirle realizar e implementar ciertas determinaciones financieras a los fines de garantizar la predecibilidad y la sostenibilidad del flujo de caja del TCA. En

consecuencia, el Comité de Gestión creyó pertinente implementar a la mayor brevedad, junto con la Secretaría del TCA, las medidas propuestas para encarar las preguntas 2 a-c que figuran con anterioridad tendientes a fomentar el pago puntual de las cuotas por parte de los Estados y publicar la información vinculada con las cuotas.

INTERVENCIÓN INMEDIATA

5. En virtud de su mandato, el Comité de Gestión decidió que se implementen de manera inmediata las siguientes medidas:

- a. que el Presidente de la CEP3 emita una notificación a todos los Estados para comunicarles que se hará público el estado de las cuotas del TCA para los ejercicios económicos 2015/2016 y 2017 en el sitio web del TCA a partir del 1 de septiembre de 2017 con actualizaciones trimestrales; y
- b. que se permita a los Estados con cuotas pendientes de pago saldar sus cuentas pendientes hasta el 31 de agosto de 2017.

OPCIONES FINANCIERAS PARA LOS FONDOS NO COMPROMETIDOS

6. Con respecto a la pregunta sobre los fondos acumulados no comprometidos de los períodos presupuestarios 2015/2016 y 2017 del TCA (pregunta 2 d anterior), el Comité de Gestión consideró las siguientes opciones financieras:

- a. *Opción 1.* Transferir los fondos acumulados al próximo período financiero y reducir (descontar) la cuota del Estado para el próximo período financiero conforme lo dispuesto por la Reglamentación 8.4 de la Reglamentación Financiera del TCA.
- b. *Opción 2.* Utilizar los fondos acumulados no comprometidos para constituir un fondo financiero (una reserva) del TCA para los años futuros inciertos.
- c. *Opción 3.* Utilizar los fondos acumulados no comprometidos para cubrir la escasez de efectivo actual del TCA, por ejemplo, para el sistema de TI de la Secretaría del TCA.
- d. *Opción 4.* Combinar las opciones 3 y 1, lo que supone utilizar una parte de los fondos acumulados no comprometidos para solventar el sistema de TI de la Secretaría del TCA, actualmente con escasos fondos, y transferir el saldo al próximo período financiero así como reducir (descontar) la cuota del Estado para el próximo período financiero.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CEP3

7. Después de considerar la situación financiera del TCA, el grado de esfuerzo que implica el TCA y las demandas de recursos actuales del TCA, el Comité de Gestión recomienda lo siguiente:

- a. Adoptar la opción 4, que supone utilizar una parte de los fondos acumulados no comprometidos para solventar el sistema de TI de la Secretaría del TCA, actualmente con

escasos fondos, y transferir el saldo al próximo período financiero así como reducir (descontar) la cuota del Estado para el próximo período financiero.

En la práctica, esta medida supondrá que, de los fondos acumulados no comprometidos —estimados en USD 400 000—, se deberán utilizar USD 150 000 para suplementar el presupuesto actual de USD 100 000 para TI. El saldo estimado de USD 250 000 deberá transferirse al próximo período financiero y reducirse (descontarse) proporcionalmente la cuota subsiguiente de los Estados que hicieron su aporte a los fondos no comprometidos.

- b. Adaptar la Reglamentación Financiera 8.4 del TCA que estipula la transferencia de los fondos no comprometidos a los fines de circunscribirla únicamente a aquellos Estados que han aportado a los fondos no comprometidos. Para lograrlo, deberá modificarse la Reglamentación 8.4 de la Reglamentación Financiera del TCA, para que diga lo siguiente:

"Se transferirá el saldo disponible de las consignaciones provenientes de períodos financieros anteriores al próximo período financiero. Por consiguiente, se reducirán proporcionalmente las cuotas que paguen los Estados para el período financiero siguiente".
